



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Resulta válido expulsar a un socio mayoritario por crear una empresa competidora pese a su baja actividad

La Audiencia Provincial de Madrid ha estipulado que un socio mayoritario de una empresa puede ser expulsado si se descubre que este, de forma paralela, **ha puesto en marcha una sociedad con actividad competitiva**, independientemente de que las ganancias que con ella hubiera podido obtener fueran irrisorias. Bajo esta consideración, el tribunal ha avalado la exclusión como socio de un individuo que, a pesar de ostentar el 33% del capital social de una compañía, decidió fundar otra empresa que le hacía la competencia.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), aunque en un primer momento el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid desestimó la demanda de la empresa, la segunda instancia ha dado ahora la razón a la mercantil. Lo ha hecho parcialmente, pues ha considerado que "la constitución de la sociedad y su puesta en marcha, constituyen actos inequívocos de la voluntad de iniciar una actividad competencial con la de la demandada

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |